

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

986.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 04-04-2008 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS PARA EDIFICIO SITO EN AVENIDA JUAN CARLOS REY N° 11.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

Visto Expediente de Transformación de Usos para Edificio sito en AVENIDA JUAN CARLOS REY N° 11 , redactado conforme a la Norma 116 del vigente PGOU por el arquitecto D. Antonio J. Pérez Muiño, siendo el promotor la entidad D. Abdeslam Mohamed Anano, y vista la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo. Vengo en proponer al Consejo de Gobierno.

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para edificio sito en C/. Avda. Juan Carlos I Rey 1, n° 11, de Residencial Plurifamiliar T2 a Equipamiento Secundario con alineación a fachada T -11 "Avenida".

2°.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas

3°.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4°.- Los nuevos parámetros urbanísticos son los siguientes:

Comparativa calificación y tipologías: Se incluyen las condiciones expresas que se consideran convenientes para la definición de la tipología "T-11-AVENIDA" (denominación que se considera evita confusiones con otras tipologías T11 genéricas con diferentes parámetros.

	Actual	Propuesta
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada ("T11-AVENIDA")
Nº Máximo de plantas (sin sustitución de edificio actual):	Existentes	Existentes
Nº Máximo de plantas (sustitución de edificio actual):	4 o línea de cornisa más alta de manzana	4 o línea de cornisa más alta de manzana
Altura máxima total (sin sustitución de la edificación):	Existente	Existente
Altura máxima total:	13,50 m. o línea de cornisa más alta de manzana.	13,50 m. o línea de cornisa más alta de manzana.
Edificación s/ altura	Áticos (+ cast. S/ N.404.g)	Áticos (+ cast. S/ N.404.g)

Nº Ref. URB/ssj

	No	No
Sótanos y Semisótanos	No	No
Parcela Mínima	150 m2	150 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	No obligatorio.	No obligatorio.
Observaciones	Someto a la preceptiva autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.	Someto a la preceptiva autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.